



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.211/PC.1/L.2
21 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN
Comité Preparatorio
Primer período de sesiones de organización
Ginebra, 27 a 31 de agosto de 2007
Tema 4 del programa provisional

**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: APROBACIÓN DEL
REGLAMENTO DEL COMITÉ PREPARATORIO Y
OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN

**APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE
EXAMEN DE DURBAN**

**MODALIDADES PERTINENTES DE LA CONFERENCIA DE
EXAMEN DE DURBAN**

**REUNIONES Y ACTIVIDADES PREPARATORIAS EN LOS
PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL**

**INFORMES, ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PARA EL
COMITÉ PREPARATORIO Y LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE
DURBAN Y CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS Y MECANISMOS
DE DERECHOS HUMANOS**

**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHAS DE LOS
PERÍODOS DE SESIONES SUSTANTIVOS DEL COMITÉ
PREPARATORIO Y FORMULACIÓN DE UN PLAN
CONCRETO PARA EL PROCESO PREPARATORIO**

Proyectos de decisión

Propuestas de la Mesa designada del Comité Preparatorio¹ y propuestas del Presidente designado del Comité Preparatorio

Proyecto de decisión 1

Reglamento del Comité Preparatorio

El Comité Preparatorio decide utilizar como reglamento la sección XIII del reglamento de la Asamblea General, en la medida de lo posible.

Proyecto de decisión 2

Reglamento de la Conferencia de Examen de Durban (Propuesta del Presidente)

El Comité Preparatorio decide recomendar el reglamento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia como reglamento provisional de la Conferencia de Examen de Durban².

Proyecto de decisión 3

Participación de observadores en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio y celebración de consultas con ellos

El Comité Preparatorio decide aplicar los criterios y las prácticas que figuran a continuación con respecto a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio:

¹ El presente documento contiene los proyectos de decisión acordados por la Mesa designada del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y las propuestas del Presidente designado y recomendados al Comité Preparatorio para su adopción por consenso. El objetivo es facilitar las deliberaciones del Comité Preparatorio en el período de sesiones de organización que celebrará en Ginebra del 27 al 31 de agosto de 2007.

² Véase el reglamento adoptado por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/2).

a) El mecanismo establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/31, de 26 de julio de 1996, así como las prácticas observadas por la Comisión de Derechos Humanos, serán el marco de referencia para la participación y la acreditación de las ONG, así como para la celebración de consultas con ellas, al tiempo que se asegura que su contribución sea lo más eficaz posible;

b) Se invitará a las ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a participar plenamente en todos los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, de 26 de julio de 1996;

c) En el caso de las ONG no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social pero acreditadas para participar en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y sus mecanismos de seguimiento:

i) La Secretaría enviará a los Estados Miembros una lista actualizada de las ONG no reconocidas como entidades consultivas, pero acreditadas para participar en la Conferencia Mundial y sus mecanismos de seguimiento.

ii) Se invitará a las ONG comprendidas en esa categoría a participar plenamente en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, a menos que los Estados Miembros formulen observaciones en el plazo de 14 días contados a partir de la fecha en que reciban la nota verbal con la lista de las ONG antes mencionadas. Se aplicará el procedimiento habitual establecido en la resolución 1996/31 del Consejo.

iii) En el caso de que un gobierno formule reservas sobre la acreditación de una ONG, competará al Comité Preparatorio tomar una decisión definitiva al respecto, de conformidad con el procedimiento habitual establecido en la resolución 1996/31 del Consejo.

d) En el caso de las ONG no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ni acreditadas para participar en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y sus mecanismos de seguimiento:

- i) Las ONG interesadas por primera vez en el proceso y que deseen participar en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio deberán presentar su solicitud a la Secretaría, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución 1996/31 del Consejo.
- ii) La Secretaría publicará en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos los procedimientos y los formularios correspondientes para la participación de las ONG.
- iii) La Secretaría seguirá examinando todas las solicitudes que se reciban para comprobar el cumplimiento de los requisitos enunciados en la resolución 1996/31 del Consejo.
- iv) Cuando se haya retirado o suspendido el carácter consultivo de una ONG de conformidad con los apartados a) o b) del párrafo 57 de la resolución 1996/31 del Consejo, la Secretaría proporcionará información sobre las razones de la cancelación o suspensión, incluida la fecha de la decisión, en la lista que se distribuye a todos los Estados Miembros.
- v) La Secretaría enviará periódicamente a los Estados Miembros la lista actualizada de las solicitudes recibidas. Los Estados Miembros podrán formular observaciones sobre cualquiera de las solicitudes en un plazo de 14 días contados a partir de la fecha en que reciban la lista antes mencionada. Las observaciones de los Estados Miembros se comunicarán a la ONG interesada, que tendrá la oportunidad de responder.
- vi) En los casos en que la Secretaría, basándose en la información presentada de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, considere que la ONG ha demostrado la competencia y pertinencia de sus actividades para la labor del Comité Preparatorio, recomendará al Comité Preparatorio que se acredite a la ONG. En los casos en que la Secretaría no recomiende la acreditación, expondrá al Comité Preparatorio las razones para actuar de ese modo.

- vii) En el caso de que un Estado Miembro formule reservas sobre la acreditación de una ONG, competará al Comité Preparatorio tomar una decisión definitiva al respecto, de conformidad con el procedimiento habitual establecido en la resolución 1996/31 del Consejo.

- e) Los representantes de pueblos indígenas acreditados de conformidad con la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1995, y que expresen el deseo de participar en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, estarán acreditados para participar en ellos. También se podrá acreditar a otros representantes de pueblos indígenas interesados, siguiendo los procedimientos habituales establecidos en la resolución 1996/31 del Consejo;

- f) La participación de instituciones nacionales de derechos humanos en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio se basará en las disposiciones y las prácticas acordadas por la Comisión de Derechos Humanos, comprendida la resolución 2005/74, de 20 de abril de 2005, al tiempo que se asegura que la contribución de esas instituciones sea lo más eficaz posible;

- g) En los períodos de sesiones del Comité Preparatorio también podrán participar otros observadores, tales como:
 - i) Las entidades que hayan recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General;
 - ii) Las organizaciones intergubernamentales que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General;
 - iii) Los organismos especializados;
 - iv) Los miembros asociados de las comisiones regionales, y
 - v) Los órganos, programas y mecanismos competentes de las Naciones Unidas, en particular los órganos y mecanismos de derechos humanos.

Proyecto de decisión 4

Fechas del período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio (Propuesta del Presidente)

El Comité Preparatorio decide que su primer período de sesiones sustantivo se celebrará en Ginebra del 21 de abril al 2 de mayo de 2008 y que su segundo período de sesiones sustantivo se celebrará del 6 al 17 de octubre (a reserva de la confirmación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de que no coincidirá con la Tercera Comisión de la Asamblea General).

Proyecto de decisión 5

Fechas de la Conferencia de Examen de Durban

El Comité Preparatorio decide que la Conferencia de Examen de Durban se celebrará en el primer semestre de 2009.

Proyecto de decisión 6

Nivel de participación

El Comité Preparatorio decide que la participación en la Conferencia debería ser al más alto nivel posible.

Proyecto de decisión 7

Informes, estudios y otros documentos para el Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de Durban (Propuesta del Presidente)

A fin de examinar los progresos realizados con respecto a la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, incluidas las nuevas medidas, iniciativas y soluciones prácticas para luchar contra todas las manifestaciones contemporáneas del flagelo del racismo, el Comité Preparatorio ha decidido:

a) Pedir a los gobiernos, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las

organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, a los cinco Eminentes expertos independientes encargados de hacer un seguimiento de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, los cinco Expertos sobre normas internacionales complementarias, el Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y otros mecanismos competentes de derechos humanos que ayuden al Comité Preparatorio realizando exámenes y presentando recomendaciones, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como aportaciones a los resultados de la Conferencia de Examen.

b) Pedir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, para facilitar el proceso de examen, ayude a los miembros de la Mesa a redactar un cuestionario que se enviará inmediatamente después del período de sesiones de organización del Comité Preparatorio a todos los interesados arriba enumerados.

c) Establecer un grupo de trabajo intergubernamental³ abierto entre períodos de sesiones que examine las aportaciones presentadas por escrito y presente un informe al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo. A fin de facilitar este proceso, la Oficina del Alto Comisionado preparará la primera recopilación de las respuestas recibidas por escrito antes de presentar el documento al grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones para su examen. El grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones presentará el informe al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo.

³ El Comité Preparatorio deberá decidir, respecto del grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones que debe contribuir al proceso de preparación, si desea recomendar lo siguiente: a) el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo; o b) encomendar esta tarea al Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

d) Pedir a la Oficina del Alto Comisionado que coordine esos estudios e informes y vele por que se terminen sin demora y por que se presenten al grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

Proyecto de decisión 8

Iniciativas preparatorias a escala internacional, regional y nacional

El Comité Preparatorio decide exhortar a los Estados y las organizaciones regionales a que celebren reuniones internacionales, regionales y nacionales y/o que emprendan otras iniciativas en el contexto del proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, y pide que los informes de esas actividades sobre el resultado de las correspondientes deliberaciones se presenten al Comité Preparatorio por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Proyecto de decisión 9

Secretario General de la Conferencia de Examen de Durban

El Comité Preparatorio decide pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que designe a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Secretaria General de la Conferencia de Examen de Durban, asignándole la responsabilidad principal de los preparativos de la Conferencia.

Proyecto de decisión 10

Fuentes de financiación (Propuesta del Presidente)

El Comité Preparatorio decide:

a) Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione los recursos necesarios para los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban y que considere la posibilidad de prestar la asistencia financiera y técnica que se necesita para celebrar las reuniones preparatorias regionales.

b) Pedir a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que revitalice el fondo de contribuciones voluntarias para la Conferencia de Examen de Durban. Ese fondo cubriría los gastos no sufragados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, en particular para las necesidades de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones y la participación de los representantes de instituciones nacionales de derechos humanos y ONG, en especial de países en desarrollo, así como de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de los procedimientos especiales temáticos.

c) Instar a todos los gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector privado y particulares que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario, y, a tal fin, pide al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que emprendan iniciativas destinadas a fomentar las contribuciones.

d) Pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste asistencia financiera y técnica a los Estados y las organizaciones regionales que celebren reuniones internacionales, regionales y nacionales y/o emprendan otras iniciativas pertinentes, incluso a nivel de expertos, en el marco del proceso de preparación de la Conferencia de Examen de Durban, e insta a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, a que, en coordinación con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, proporcionen asistencia financiera y técnica para la organización de las actividades de preparación antes mencionadas y subraya que esa asistencia debería complementarse con contribuciones voluntarias.

e) Recomendar a la Asamblea General que pida contribuciones con cargo a recursos extrapresupuestarios para costear la participación de los representantes de los países menos adelantados en el proceso preparatorio, incluidos los períodos de sesiones sustantivos primer y segundo del Comité Preparatorio, en las reuniones preparatorias regionales pertinentes y en la Conferencia de Examen de Durban.

Proyecto de decisión 11

Objetivos de la Conferencia de Examen de Durban (Propuesta del Presidente)

El Comité Preparatorio, al establecer los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban decide tener en consideración el párrafo 33 de la resolución 61/149 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006 en el que la Asamblea decide convocar en 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, y el párrafo 6 de la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 8 de diciembre de 2006, en el que el Consejo decide que la Conferencia de Examen de Durban se concentrará en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción, en particular nuevas medidas, iniciativas y soluciones prácticas para combatir todas las manifestaciones contemporáneas del flagelo del racismo. Además tendrá en cuenta el párrafo 5 de la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos en el que el Consejo reafirma que la Conferencia de Examen de Durban se celebrará tomando como base y respetando plenamente la Declaración y Programa de Acción de Durban y que no habrá una renegociación de los acuerdos en vigor que contienen.

Proyecto de decisión 12

Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio y de la Conferencia de Examen de Durban

El Comité Preparatorio decide que:

- a) El lugar de celebración de las sesiones del Comité Preparatorio será Ginebra;
- b) El lugar de celebración de la Conferencia de Examen de Durban será decidido por el Comité Preparatorio en una fecha posterior.

Proyecto de decisión 13

Aprobación del proyecto de programa provisional del Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo

El Comité Preparatorio decidió aprobar un programa para su primer período de sesiones sustantivo. El programa contiene los siguientes temas:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Presentación del programa provisional de la Conferencia de Examen de Durban.
5. Informes de las reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional.
6. Examen de los informes, estudios y otros documentos para el Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de Durban y aportaciones de los órganos y mecanismos de derechos humanos.
7. Proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de Durban.
8. Organización de los trabajos de la Conferencia de Examen de Durban y otros asuntos.
9. Aprobación del informe del Comité Preparatorio.

Proyecto de decisión 14

Organización de los trabajos del Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones sustantivos y formulación de un plan concreto para el proceso preparatorio

El Comité Preparatorio decide basar su labor de los dos próximos años en un calendario flexible en el que se tengan en cuenta las posibles incompatibilidades de los programas de trabajo y otras limitaciones de tiempo de los miembros del Comité a fin de facilitar lo más posible la labor del Comité Preparatorio (véase el calendario que figura en el anexo).

Anexo

**PRINCIPALES ELEMENTOS DEL CALENDARIO DEL
PROCESO PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA
DE EXAMEN DE DURBAN**

a) Primer período de sesiones de organización del Comité Preparatorio (agosto de 2007)

Elaboración de los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban;

Presentación de las consecuencias para el presupuesto por programas por parte de la Secretaría basándose en el proyecto de decisión;

Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones (véase proyecto de decisión 7).

Primera fase de las reuniones entre períodos de sesiones del Comité Preparatorio (septiembre de 2007 a abril de 2008)

Preparación de un cuestionario por la Secretaría, conjuntamente con la Mesa, inmediatamente después del primer período de sesiones de organización (véase proyecto de decisión 7 c));

Envío del cuestionario (a principios de noviembre, para recibir las respuestas en enero de 2008 a más tardar);

La Secretaría prepara la primera recopilación de las aportaciones presentadas por escrito y la transmite a un grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones;

Posibles reuniones regionales (enero a marzo de 2008);

En su primer período de sesiones, el grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones examina las aportaciones presentadas por escrito y presenta un informe al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo (febrero de 2008).

b) Primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio (abril a mayo de 2008)

Segunda fase de las reuniones entre períodos de sesiones del Comité Preparatorio (mayo a septiembre de 2008)

Posibles reuniones regionales (junio a septiembre de 2008);

Segundo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones para iniciar las negociaciones sobre el proyecto de documento final.

c) Segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio (octubre de 2008)

Examen del documento final.

Tercera fase de las reuniones entre períodos de sesiones del Comité Preparatorio (octubre de 2008 a enero/mayo de 2009)

Continuación de las negociaciones sobre el proyecto de documento final.

d) Conferencia de Examen de Durban (celebración de la Conferencia durante el primer semestre de 2009)

Ultimación y aprobación del documento final.
